Nota DNC N° 13819/2020

Asunción, 23 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384096
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Kit de Alimentos.
Entidad	Municipalidad de Isla Pucú.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta que, en el llamado de referencia se está licitando productos de producción nacional, el sistema de adjudicación indicado en el SICP (por total) no se ajusta a la normativa vigente aplicable al caso (por ítem). *Art. 3 del Decreto N° 4929/16.*

2. En el numeral 21 del Anexo B, solicitamos a la convocante establecer el plazo, conforme lo indica el texto instructivo de la Carta de Invitación estándar.

3. Con relación al criterio de evaluación de la capacidad financiera establecida, solicitamos a la convocante tener en cuenta la Resolución SET N° 51/20.

4. En el numeral 34 del Anexo B, la convocante no ha establecido otra forma de pago, sin embargo, no ha indicado “no aplica”.

5. Solicitamos a la convocante indicar en la carta de invitación, quienes serán los beneficiarios de los kits de alimentos que se pretende adquirir a través del llamado de referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py